

138 GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL

1389 Otros programas de Gestión energética municipal

ODS de referencia:



1389H Transición energética municipal



1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El desarrollo experimentado en los últimos años por las energías renovables, ha supuesto una verdadera “revolución industrial”, y revalorización de las zonas rurales. Los poderes públicos deben plantearse, la necesidad de impulsar políticas energéticas sostenibles desde el ámbito municipal y comarcal, por medio de una adecuada Gestión Energética Local, considerando esto como una oportunidad para alcanzar mayores cotas de eficiencia y competitividad, y como una herramienta para conseguir un mayor desarrollo económico y ambiental.

Es necesario avanzar hacia una mayor “autonomía energética local”, apoyando la eficiencia y ahorro energético, diversificar y priorizar las fuentes de energías renovables, así como el fomento del transporte urbano público y con tecnologías limpias, y favorecer la construcción eficiente.

Este cambio de modelo o “Transición Energética”, debe configurarse como un proceso abierto en permanente, adaptación y aprendizaje, donde es imprescindible empezar por implantar nuevos sistemas de gestión, desarrollando nuevos esquemas de gobernabilidad participando en la gestión desde la escala local a la global. Estos cambios requieren la transformación general, no solo de aspectos tecnológicos, sino también, políticos y sociales.

En este sentido durante el mes de octubre de 2020, el Gobierno presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entendido como un proyecto de país que orienta la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, la reconstrucción sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, dando respuesta a los retos de la próxima década.

Este fondo permitirá no solo la superación de la crisis y la recuperación del empleo, sino que facilitará la modernización de nuestra economía, para que esa recuperación sea verde, digital, inclusiva y social. Dentro de este Plan, la aceleración de la transición energética se constituye como elemento principal para la recuperación económica y como base para la reconstrucción de un modelo económico más sostenible y resiliente.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de cara a adelantar el cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021- 2030 (PNIEC) y la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP), cabe destacar dentro de la “política palanca” de “transición energética justa e inclusiva” el componente de despliegue de generación renovable como un instrumento necesario en el camino de descarbonización de la economía, la integración de las energías renovables en los sectores de consumo energético (residencial, industrial, servicios y agricultura), así como el uso de energías renovables térmicas y eléctricas. Es por ello que el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia supone una oportunidad para facilitar el desarrollo de proyectos de este tipo.

Los ayuntamientos, por su escala y cercanía al ciudadano y a su día a día, son un actor e instrumento imprescindible para la transición energética renovable, sostenible, descentralizada y democrática. Se trata, de aprovechar la capacidad de actuación de las entidades locales (en suelo, planificación urbana y ordenación del territorio, edificación, movilidad, etc.) para dar un auténtico cambio cualitativo a las políticas urbanas, con la visión puesta en el periodo 2020-2023. Los municipios tienen que adaptarse positivamente a los cambios, deben ser “municipios resilientes”, en el corto plazo, aprovechando las oportunidades que genera este nuevo marco.

La transición energética representa una gran oportunidad, de crecimiento, y puede ser un motor de generación de empleo, de innovación y ayudar a la implantación de un tejido industrial de alto valor añadido

A través de este programa, los gobiernos locales granadinos contarán con un “instrumento de base” para dirigir las actuaciones municipales destinadas al cumplimiento de los objetivos de reducción de consumo energético, recuperación económica y generación de empleo.

Finalmente, los objetivos previstos en este programa de concertación se alinean con los objetivos de Agenda Urbana Española, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) previstos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas, y los principales planes y estrategias europeas y nacionales.

			
Plan de recuperación, transformación y resiliencia	ODS	Agenda Urbana Española	Agenda Urbana Europea
3. Transición energética justa e inclusiva	ODS7 (Energía) 	4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía	Economía circular Transición energética Cambio Climático

Para ver las sinergias con la Agenda Urbana Española puede consultarse la información del siguiente enlace:

https://www.aue.gob.es/recursos_aue/00_1_compatibilidad_con_otras_agendas_0.pdf

Para ver la conexión entre la Agenda Urbana Española y Andaluza se puede recurrir al siguiente documento:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/03_alineacion_agendas_resumen.pdf

En concreto, de la Agenda Urbana Española, en este programa se trabaja en los siguientes objetivos específicos principalmente:

-  Objetivo Estratégico 2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
-  Objetivo estratégico 3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
-  Objetivo estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
-  Objetivo estratégico 5: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
-  Objetivo Estratégico 10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

2. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

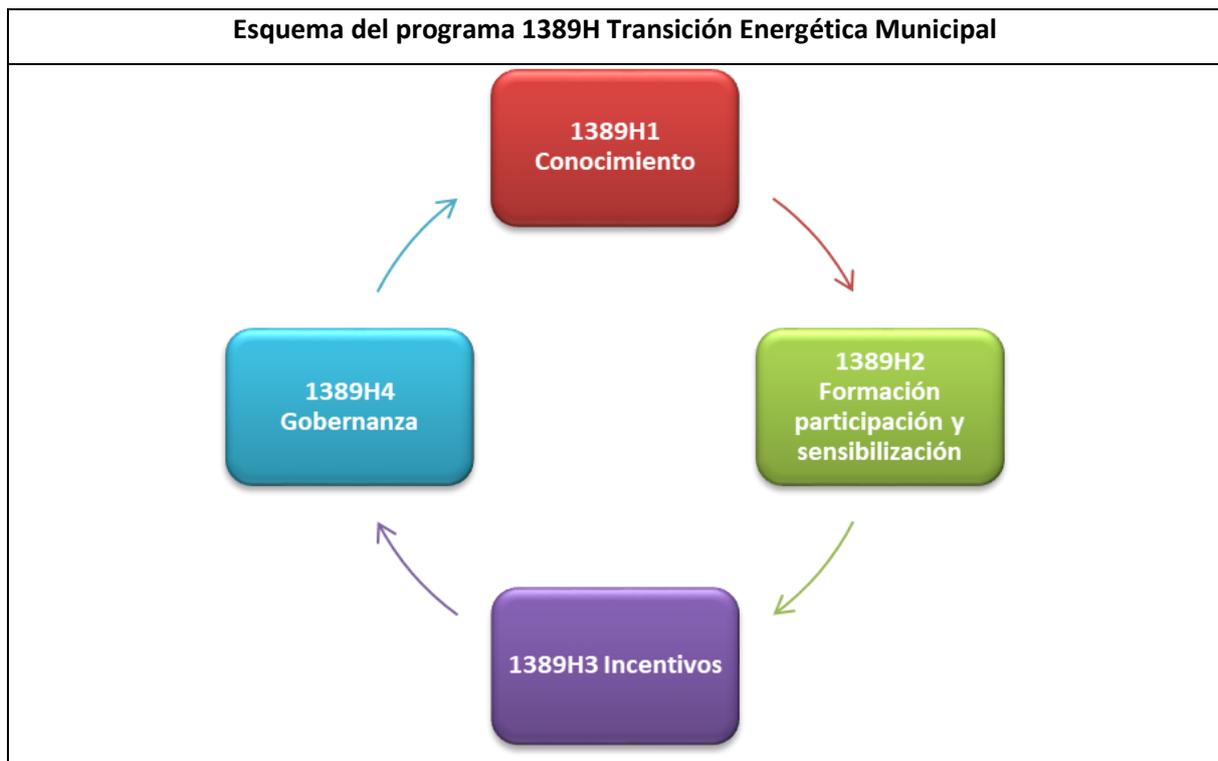
- Participación activa en el desarrollo de la actuación.

- Suministro de información necesaria, durante todo proyecto, incluso posteriormente a la finalización del mismo, para seguimiento en su caso. Los municipios garantizan que los datos que aporten son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados, siendo responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.
- Nombramiento de un representante para la actuación, que sea el interlocutor válido entre la Diputación y la entidad local
- Aportación económica prevista, en su caso.
- Seguimiento de las instrucciones y directrices previstas por parte de la Diputación, en contratación pública, cumplimiento normativo, especificaciones técnicas, etc., especialmente en el caso de proyectos cofinanciados con fondos europeos.
- Dar visibilidad al resultado de las actuaciones entre el público en general.
- Las entidades locales que soliciten cualquiera de las actuaciones previstas en este programa, autorizan expresamente y de forma libre e inequívoca, a la Diputación de Granada a comunicar los datos necesarios para dar respuesta a sus solicitudes a terceros, cuando la cesión de los mismos sea requisito necesario para la consecución de los objetivos previstos en el programa, manteniéndose la confidencialidad de su información y no siendo utilizada para una finalidad distinta para la que fueron recabados.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

- En este programa tendrán prioridad aquellos municipios menores de 5.000 habitantes y/o especialmente afectados por el despoblamiento (municipios con saldo poblacional negativo en los últimos 5 años). En cualquier caso, se prestará especial atención a las entidades locales participantes en la Agenda Urbana, y en especial a los de menos de 2.500 habitantes, ya que son las que menos recursos económicos y técnicos tienen para poder acometer los cambios necesarios en este periodo de transición.
- Adecuación de la solicitud al programa de concertación solicitado.
- Se valorará tener técnicos municipales con “Formación en Energía” o solicitar la participación de estos en programas de formación en esta concertación.
- Se valorará positivamente la pertenencia al Programa “Pacto de Alcaldes” (www.eumayors.eu).

Las actuaciones se articulan en una serie de subprogramas que recogen las prioridades municipales manifestadas desde los entes locales, así como de la experiencia acumulada a través de anteriores concertaciones en colaboración con la Agencia Provincial de la Energía de Granada:



1389H1 Conocimiento: Redacción de auditorías, planes, programas para transición energética

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objeto impulsar una planificación energética local que permita al ayuntamiento conseguir los niveles de reducción de emisiones, a través de la recopilación de información de consumo de energía, régimen de funcionamiento, potencialidades, etc.,

Estos estudios permitirán orientar a los responsables políticos y técnicos en la toma de decisiones de acometer inversiones en los servicios municipales para que se puedan alcanzar los objetivos de ahorro y eficiencia energética, de concienciación a la ciudadanía y paralelamente, la mejora en la calidad de las instalaciones y en la prestación de servicios asociados a las mismas.

Esta información podrá tomar la forma de:

- Auditorías Energéticas Municipales o Plan de Optimización Energética (POE).
- Planes de Sostenibilidad Energética.
- Planes de Movilidad Urbana Sostenible. PMUS.
- Certificación Energética de Edificios: Auditoría Energética Edificios.
- Inventario de instalaciones municipales.
- Proyecto/Memorias de obra.
- Otros Estudios.

Según el tipo de estudio a realizar las actividades más comunes son:

A. Auditorías Energéticas Municipales o Plan de Optimización Energética (POE):

- Inventariado de Instalaciones Energéticas Municipales en soporte SIG.
- Análisis y optimización de la facturación eléctrica.
- Evaluación de las medidas propuestas de forma consensuada con el Ayuntamiento, de tal manera que las actuaciones resulten viables.

B. Auditoría Energética de Edificios Municipales:

- Certificados energéticos en edificios públicos.
- Propuesta de mejoras para la reducción de consumo energético y la consiguiente mejora de la Calificación.

C. Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS):

- Recopilación de información de partida.
- Propuestas de cambio modal, etc.
- Elaborar una propuesta de Ordenanza de Movilidad Local Sostenible adaptada a cada municipio para cumplir con los objetivos del Pacto de Alcaldes Europeo.

D. Otras actuaciones de estudio /análisis. (A propuesta de la entidad local).

Siempre que los recursos disponibles permitan atender las diferentes asistencias técnicas solicitadas, se tratará cualquier necesidad técnica relacionada con las tecnologías del ahorro y la eficiencia energética y las energías renovables. La asistencia técnica prestada quedará evaluada en horas dedicadas de técnico según la naturaleza de la asistencia solicitada.

2. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes que justifiquen la necesidad de realizar las actuaciones previstas en el programa.

Los Planes de Movilidad Sostenible (PMUS), solamente se realizarán en municipios con una población entre 5.000 y menos de 20.000 habitantes, o que estén integrados en una “aglomeración urbana”. Para otros análisis de la movilidad las solicitudes deberán realizarse de forma “agregada” con otros municipios de la comarca, justificando los problemas de movilidad que presentan.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Los compromisos de los entes locales que participen en este programa serán:

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 1389H.

- En su caso, podrá proponerse que la entidad local participe de otras iniciativas, como son el Pacto de los Alcaldes, etc., que presentan sinergias, que harán que los resultados de la actuación tengan más proyección.
- Las entidades locales que soliciten cualquiera de las actuaciones previstas en este subprograma, autorizan expresamente y de forma libre e inequívoca, a la Diputación de Granada a comunicar los datos necesarios para dar respuesta a sus solicitudes a terceros, cuando la cesión de los mismos sea requisito necesario para la consecución de los objetivos previstos en el programa, manteniéndose la confidencialidad de su información y no siendo utilizada para una finalidad distinta para la que fueron recabados.

4. FINANCIACION

El coste de este programa será asumido íntegramente por la Diputación de Granada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. No obstante, en la siguiente tabla se valoran con carácter general cada una de las actuaciones.

REDACCIÓN DE AUDITORÍAS, PLANES, ESTUDIOS PARA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	
A. Auditorías Energéticas Municipales o Plan de Optimización Energética (POE).	Entre 1.800 y 3.000 €
B. Auditoría Energética de Edificios Municipales.	Entre 300 y 500 €
C. Planes de Movilidad Urbana Sostenible.	Según población
D. Otras actuaciones de estudio /análisis. (a propuesta de la entidad local).	A determinar según propuesta

Movilidad Urbana Sostenible, según población	
PMUS "+10.000hab"	20.000.00 €
PMUS "+5.000hab"	10.000.00 €
Plan Director de Movilidad	5.000.00 €
Ordenanza Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	800.00 €

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Concreción en la petición realizada por la entidad local.

- Se atenderán preferentemente las solicitudes de aquellos entes locales que no cuenten con estudios energéticos, auditoría, etc., o bien que la información que tengan esté desfasada.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.

6. CONTRIBUCION DEL SUBPROGRAMA CON OTRAS POLITICAS

Las actuaciones previstas en este subprograma se alinean con los objetivos de Agenda Urbana Española (4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) previstos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas, y los principales planes y estrategias europeas y nacionales.

ODS 2030 a los que contribuye el Subprograma 1389H1: Conocimiento



ODS7
Energía



ODS11
Comunidades sostenibles



ODS12
Economía Circular



ODS13
Acción por el Clima



ODS6
Eficiencia en Agua

1389H2 Formación, participación y sensibilización para la transición energética

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Programa orientado a la actualización de conocimientos de técnicos municipales en gestión energética sostenible, que permita a los entes locales llevar a cabo una adecuada gestión energética municipal y que posibiliten el desarrollo de las diferentes actuaciones ofertadas en los programas provinciales a favor del clima.

El personal de la administración se formará para propiciar un uso óptimo de la energía en sus centros de trabajo.

Se fomentará un cambio de comportamiento en la ciudadanía, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético, mediante un mejor uso de la energía y la eficiencia energética. Se trata de facilitar el conocimiento sobre las energías renovables y las tecnologías más eficientes e innovadoras, poniendo a disposición de los municipios diversas acciones, cómo la cesión de materiales expositivos, pancartas, equipos auxiliares, etc., colaboración en la maquetación e impresión de materiales de difusión (programas, cartelería, flyer, etc.) de los distintos eventos o participación de técnicos en la ejecución de charlas, jornadas, etc.

2. EJECUCIÓN Y PRINCIPALES ACTUACIONES

A. Formación relacionada con la transición energética local. El objeto de esta acción es la actualización de conocimientos de los técnicos municipales en desarrollo energético sostenible para que permita a los entes locales llevar a cabo actuaciones de gestión energética municipal.

Se incluye un plan de formación a responsables y técnicos municipales sobre la idoneidad de los diferentes tipos de alumbrado, incluyendo información sobre las ventajas de la luz cálida para nuestros municipios.

B. Exposición Itinerante de energías renovables. El objeto del programa consiste en ceder a las entidades locales, por parte de la Diputación de Granada, la exposición itinerante “En Clave de Sol” sobre cambio climático y energías renovables, para su uso en una campaña divulgativa de uno o varios días en el municipio. Está especialmente dirigido a estudiantes. Con motivo de la pandemia COVID19, la exposición se ha digitalizado, de tal forma que la actividad se puede seguir ofreciendo, en función del momento en el que nos encontremos, en modalidad telemática o combinada (presencial y telemática).

C. Acciones en el hogar. Esta actuación pretende llegar al ciudadano directamente, asesorarle para conseguir ahorros energéticos y económicos en el ámbito doméstico, consiguiendo así iniciar el camino indicado por el Pacto de Alcaldes para reducir las emisiones de CO2

- Desarrollo de curso/jornada para coordinadores municipales del proyecto, y de cursos/jornadas para gestores energéticos en comunidades de vecinos.
- Realización de diagnósticos energéticos en comunidades de vecinos.

Como consecuencia de la pandemia COVID19, esta actividad se ha digitalizado, creándose una **oficina provincial de información al consumidor**. Esta oficina ofrece la posibilidad de asistir a la ciudadanía de forma telemática, incluso en el cambio de contrato energético o en la gestión de los consumos domésticos (siempre que se autorice a acceder a los datos de contador inteligente). De este modo, se podrá ejecutar en modalidad telemática, o combinada (presencial y telemática).

D. Realización de Jornadas/eventos relacionados con la transición energética.

En función del momento Covid en el que nos encontremos, se evaluará si ejecutarlo en modalidad telemática, o combinada (presencial y telemática).

E. Otras actuaciones de formación para la transición energética.

Otras actuaciones, a propuesta de la entidad local, que no estén establecidas anteriormente.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes que justifiquen la necesidad de realizar las actuaciones previstas en el programa.

4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Los compromisos de los entes locales que participen en este programa serán:

- **La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 1389H.**
- **Indicar los datos de contacto de la persona responsable de la actuación en el municipio.**
- **Para Formación:**
 - Identificar y argumentar la necesidad formativa.
 - Realizar la difusión de la acción formativa.
 - Seleccionar al personal que participará.
 - Participar en el inicio, seguimiento y cierre de la acción formativa.
 - En su caso, dependiendo de la modalidad formativa elegida, poner a disposición de Diputación las instalaciones y equipamientos adecuados para el desarrollo de la actividad y los recursos humanos necesarios.
- **Para Sensibilización:**
 - Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
 - Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
 - Facilitar los locales, espacios y/o demás medios para la adecuada realización de los eventos y actividades.
 - Dar difusión de la actuación en su territorio.
 - Traslado y custodia de los materiales y equipos, que durante el desarrollo de las actividades estarán bajo responsabilidad de la entidad local.
 - A la finalización de las actividades, recogida, transporte, montaje, mantenimiento y devolución de los equipamientos, propiedad de Diputación, que se cedan a la entidad local para la celebración de cada evento.
 - Devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local. En caso de pérdida o deterioro la entidad local solicitante se hará cargo de la reposición de dichos equipamientos, lo que determinará la aprobación de este programa en sucesivas ediciones.

Las entidades locales que soliciten cualquiera de las actuaciones previstas en este subprograma, autorizan expresamente y de forma libre e inequívoca, a la Diputación de Granada a comunicar los datos necesarios para dar respuesta a sus solicitudes a terceros, cuando la cesión de los mismos sea requisito necesario para la consecución de los objetivos previstos en el programa, manteniéndose la confidencialidad de su información y no siendo utilizada para una finalidad distinta para la que fueron recabados.

5. FINANCIACION

El coste de este programa será asumido íntegramente por la Diputación de Granada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. No obstante, en la siguiente tabla se valoran con carácter general cada una de las actuaciones.

ACCIONES DE DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORMACIÓN PARA LA TRANSICION ENERGÉTICA	
A. Formación relacionada con la transición energética local	2.000,00 €
B. Exposición Itinerante de energías renovables.	1.500,00 €
C. Acciones en el Hogar.	800,00 €
D. Realización de Jornadas/actos relacionados con la transición energética	500,00 €
E. Realización de Jornadas/actos relacionados con la transición energética	A determinar según propuesta

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Prioridad de las entidades locales de hasta 5.000 habitantes.
- En el caso de la Formación deberán justificar la necesidad de formar a su personal relacionándola en su caso, con la oportunidad de realizar mejoras en las infraestructuras locales.
- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Capacidad técnica de las entidades locales para acometer el proyecto propuesto. En caso de entidades locales con escasa capacidad, se priorizarán las solicitudes promovidas por agrupaciones de municipios, para gestionar proyectos de más entidad.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- La devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local en anteriores ediciones.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

7. CONTRIBUCION DEL SUBPROGRAMA CON OTRAS POLITICAS

Las actuaciones previstas en este subprograma se alinean con los objetivos de Agenda Urbana Española (4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) previstos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas, y los principales planes y estrategias europeas y nacionales.

ODS 2030 a los que contribuye el Subprograma 1389H2: Formación y sensibilización



ODS7
Energía



ODS11
Comunidades
sostenibles



ODS12
Economía
Circular



ODS13
Acción por el
Clima



ODS6
Educación



ODS1
Pobreza
Energética

1389H3 Incentivos para la transición energética municipal y la recuperación

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa consiste en **la búsqueda de financiación para la ejecución de las actuaciones identificadas a través de los estudios del programa 1389H1, a través de las actuales líneas de incentivo, elaborando la documentación administrativa para la solicitud.**

Para poder solicitar la búsqueda de financiación, los entes locales deben disponer de la documentación técnico-financiera necesaria. En caso contrario, deberán solicitar la elaboración de un estudio, auditoría, etc., que avale su solicitud a través del programa 1389H1.

Inicialmente las fórmulas de financiación comprenderán, especialmente la captación de subvenciones, incentivos etc. y también podrán plantearse otros mecanismos de financiación, así como la colaboración público- privada:

- Asociaciones Público Privadas.
- Fórmulas de contratación con/sin asunción de la inversión necesaria como son:
 - Agregación de la demanda a través de acuerdos marco.
 - Concesiones.
 - Renting/Leasing.
 - Contratos de Rendimiento Energético.
 - Acuerdos de compra venta de energía (Power Purchase Agreement, PPA's).
- Así como cualesquiera otras fórmulas/fondos que permita la normativa actual.

2. ACTUACIONES

Con carácter general, las actuaciones a realizar serán:

- **Primero:** Informar sobre las convocatorias actualmente abiertas para la incorporación de energías renovables y la eficiencia energética en las instalaciones y edificios municipales.
- **Segundo:** Asesoramiento sobre los pasos a desarrollar para la solicitud de incentivos, cumplimiento de elementos clave de las convocatorias, procedimientos...

- **Tercero:** Elaboración y presentación de solicitudes de proyectos de interés municipal.
 - **Tipo 1. Elaboración de la documentación técnica necesaria sobre los proyectos de interés.**
 - **Tipo 2. En el caso de que el ayuntamiento no disponga de un proyecto maduro y con documentación técnica que permita la elaboración de la solicitud, la actuación se centrará en la “detección de oportunidades en las instalaciones municipales”, al objeto de analizar la viabilidad económica y ambiental de acometer la actuación y presentar una memoria técnico-económica.**

Con carácter meramente orientativo las actuaciones de búsqueda de inversión se centrarán principalmente en:

A. Producción de Energías Renovables:

- **Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectada a red y aislada):** Incorporación en edificios o instalaciones de servicio público, de equipos que permitan la “autoproducción de energía eléctrica”. Está orientado especialmente al “autoconsumo fotovoltaico”.
- **Instalaciones para uso térmico de la biomasa:** Sustitución o nueva instalación de equipos de calefacción de biomasa.

B. Eficiencia energética en instalaciones:

- **Alumbrado público:** Renovación de las actuales tecnologías de alumbrado público por otras de menor consumo energético, con reducción de la contaminación lumínica y que permitan la monitorización, seguimiento, y telecontrol de las nuevas instalaciones.
- **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales:** Sustitución de equipos por otros de menor consumo energético y que permitan la monitorización, seguimiento, y telecontrol de las instalaciones.
- **Eficiencia en instalaciones Deportivas:** Sustitución de las actuales tecnologías de iluminación por otras de menor consumo energético y que permitan la monitorización, seguimiento, y telecontrol de las nuevas instalaciones.
- **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior de los edificios municipales existentes.**

C. Movilidad y transporte Inteligente: Implantación de actuaciones de movilidad urbana sostenible.

- **Movilidad Smart:** Incorporación de sondas/equipos que permitan la monitorización y seguimiento del tráfico en las vías públicas.
- **Vehículos: Renovación de flotas de vehículos de servicios municipales.**
- **Puntos de Recarga:** Puesta en marcha infraestructura públicas de recarga para vehículos eléctricos.

- **Instalación de señalética para vías públicas.**
- **Restricciones de tráfico.**

D. Otras actuaciones innovadoras (A propuesta de la Entidad Local).

En su caso, podrá proponerse que la entidad local analice la posibilidad de unir a la renovación de las instalaciones objeto de la actuación, el cambio del modelo de gestión del servicio, en favor de otros modelos colaborativos, y que permitan reducir los costes (Comunidades Energéticas Locales, alquiler de tejados para implantación de Energía Solar, calefacción por distrito, proyecto de logística de biomasa local, proyecto piloto de hidrógeno verde, ... entre otros).

3. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes que justifiquen la necesidad de realizar las actuaciones previstas en el programa.

4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Los compromisos de los entes locales que participen en este programa serán:

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 1389H.
- Indicar los datos de contacto de la persona responsable de la actuación en el municipio.
- Aportar junto con la solicitud de financiación el documento técnico necesario para la ejecución del mismo.
- Facilitar la información necesaria para la prestación de la asistencia.
- Colaborar en las posibles visitas y entrevistas directas del personal técnico de Diputación.
- Contribuir en la difusión de información de interés en su respectivo ámbito local.
- Las entidades locales que soliciten cualquiera de las actuaciones previstas en este subprograma, autorizan expresamente y de forma libre e inequívoca, a la Diputación de Granada a comunicar los datos necesarios para dar respuesta a sus solicitudes a terceros, cuando la cesión de los mismos sea requisito necesario para la consecución de los objetivos previstos en el programa, manteniéndose la confidencialidad de su información y no siendo utilizada para una finalidad distinta para la que fueron recabados.

5. FINANCIACIÓN

El servicio de búsqueda y tramitación de las ayudas no implica coste alguno para las entidades locales. No obstante, su valor económico, se estima en un margen entre 1.500 € - 3.000 € en el cual se incluye exclusivamente la asistencia técnica por parte de Diputación de Granada.

La cofinanciación de las inversiones a realizar, en caso de que se consiga la concesión de alguna ayuda, se adaptará al esquema de financiación de la convocatoria solicitada, y queda por tanto fuera de este programa de concertación.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Prioridad de las entidades locales de hasta 5.000 habitantes.
- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Capacidad financiera de las entidades locales para acometer el proyecto propuesto. En caso de entidades locales con escasa capacidad, se priorizarán las solicitudes promovidas por agrupaciones de municipios, para gestionar proyectos de más entidad.
- Se atenderán preferentemente las solicitudes de aquellos entes locales que no cuenten con estudios energéticos, auditoría, etc., o bien que la información que tengan esté desfasada.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

7. CONTRIBUCION DEL SUBPROGRAMA CON OTRAS POLITICAS

Las actuaciones previstas en este subprograma se alinean con los objetivos de la Agenda Urbana Española (4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) previstos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas, y los principales planes y estrategias europeas y nacionales.

ODS 2030 a los que contribuye el Subprograma 1389H3: Incentivo



ODS7
Energía



ODS11
Comunidades
sostenibles



ODS12
Economía
Circular



ODS13
Acción por el
Clima



ODS8
Empleo y
Economía



ODS6
Eficiencia
en el Agua

1389H4 Gobernanza local en el proceso de transición energética y recuperación

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Para hacer frente a los retos que plantea la transición energética, debe de implementar un sistema de gobernanza robusto y transparente. Donde se “empodere” a los gobiernos para dirigir y coordinar el proceso de descarbonización. La Administración debe tener un papel ejemplarizante, liderando los cambios y autoimponiéndose objetivos ambiciosos

A través de este programa los gobiernos locales podrán poner en marcha los cambios necesarios desde sus instituciones para acelerar la transición energética. Se potenciarán la participación en redes de cooperación, cambios en los sistemas de prestación de los servicios públicos, y la contratación pública con criterios de eficiencia energética.

2. ACTUACIONES

A. Cooperación institucional:

- **Participación, seguimiento y evaluación de la participación en el programa europeo “Pacto Alcaldes y MAYORS ADAPT”:** relativa a las oportunidades de financiación en Europa para llevar a cabo actividades de adaptación al cambio climático, como pueden ser estudios de riesgos de inundaciones, mejora de márgenes de ríos, espacios verdes que minimicen olas de calor, mejora en márgenes costeros, suelos multifuncionales, etc. Se evaluará en este programa la inclusión de los Planes Municipales de Adaptación del PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA (PAAC) una vez aprobado, en su caso.
- **Gestión conjunta de servicios públicos.**
- **Central de compras energéticas.** Esta actuación pretende que todos aquellos municipios, especialmente aquellos de menor capacidad técnica y económica, puedan agruparse a través de una contratación conjunta de los suministros eléctricos, consiguiendo así la simplificación del procedimiento de contratación y el ahorro de costes, gracias a la economía de escala que permite las compras agrupadas. Se podrá evaluar la compra conjunta de energía 100% renovable.

B. Asistencias Técnicas:

- **Redacción de Ordenanzas “tipo”**
 - De energía solar
 - Movilidad
 - Aprovechamiento dominio público
 - Alumbrado público y protección cielo nocturno
 - Fiscalidad, ICIO, IBI

**En la web de la Oficina Provincial de la Energía (www.granadaenergia.es) se encuentra disponible una guía donde se pueden consultar diferentes ordenanzas aprobadas en el territorio español, o modelos de ordenanzas desarrollados por la Diputación o por terceras entidades, que pueden servir de orientación a los municipios interesados.*
- **Redacción de pliegos de Contratación Pública con criterios de eficiencia energética y energías renovables.**

C. Fomentar instrumentos de gobernanza que aseguren la participación ciudadana.

- Lucha contra la pobreza energética.
- Garantizar los derechos de los consumidores de energía.

D. Otras actuaciones innovadoras de Gobernanza.

Otras actuaciones, a propuesta de la entidad local, que no estén establecidas anteriormente.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada que justifiquen la necesidad de realizar las actuaciones previstas en el programa.

4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Los compromisos de los entes locales que participen en este programa serán:

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 1389H.
- Indicar los datos de contacto de la persona responsable de la actuación en el municipio.
- Dar difusión de la actuación en su territorio.
- Las entidades locales que soliciten cualquiera de las actuaciones previstas en este subprograma, autorizan expresamente y de forma libre e inequívoca, a la Diputación de Granada a comunicar los datos necesarios para dar respuesta a sus solicitudes a terceros, cuando la cesión de los mismos sea requisito necesario para la consecución de los objetivos previstos en el programa, manteniéndose la confidencialidad de su información y no siendo utilizada para una finalidad distinta para la que fueron recabados.

5. FINANCIACIÓN

El coste de este programa será asumido íntegramente por la Diputación de Granada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. No obstante, en la siguiente tabla se valoran con carácter general cada una de las actuaciones.

GOBERNANZA LOCAL EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA	
A. Cooperación institucional.	Entre 300 y 4.000 €
B. Asistencias Técnicas.	1.000 €
C. Fomentar instrumentos de gobernanza que aseguren la participación ciudadana.	5.300 €
D. Otras actuaciones innovadoras de Gobernanza.	A determinar según propuesta

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Prioridad de las entidades locales de hasta 5.000 habitantes.
- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Capacidad financiera de las entidades locales para acometer el proyecto propuesto. En caso de entidades locales con escasa capacidad, se priorizarán las solicitudes promovidas por agrupaciones de municipios, para gestionar proyectos de más entidad.
- Se atenderán preferentemente las solicitudes de aquellos entes locales que no cuenten con estudios energéticos, auditoría, etc., o bien que la información que tengan esté desfasada.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

7. CONTRIBUCION DEL SUBPROGRAMA CON OTRAS POLITICAS.

Las actuaciones previstas en este subprograma se alinean con los objetivos de la Agenda Urbana Española (4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) previstos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas, y los principales planes y estrategias europeas y nacionales.

ODS 2030 a los que contribuye el Subprograma 1389H3: Incentivo



ODS7
Energía



ODS11
Comunidades sostenibles



ODS12
Economía Circular



ODS13
Acción por el Clima



ODS17 Alianzas y mejor gobernanza

Más información:

Oficina Provincial de la Energía de Granada: www.granadaenergia.es

Persona responsable del programa:

Myriam Prieto Labra

Tlfno.: 958 247 867

E-mail: mprieto@dipgra.es